

OFRECE PRUEBA -

EXP. 152/22 CPA- N° 3

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

CAUSA. CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTROS C/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

ANTONIO CLEMENTE DIAZ MP 944 T-1 F-26, en autos por la parte actora Evangelina Herrera, habiéndose acumulado en este proceso los autos “Herrera Evangelina C/ Pereyra Fabián s/ daños y perjuicios EXPTE 310/22 que tramito antes el Juzgado Civil y Comercial de Concepción” bajo las normas del proceso ordinario, en resguardo del derecho de defensa en juicio (art.18 CN) y el debido proceso legal vengo a ofrecer la siguiente prueba:

INFORMATIVA

1.- **Solicito** que se LIBRE OFICIO DIGITAL a la firma **GEMSA AUTOMOTORES SRL – SECCION REPUESTOS** - Sucursal Tucumán, **adjuntando al oficio el PRESUPUESTO DE REPUESTOS N° 0004304 de fecha 01/09/22 – que obra en la demanda**, a fin de que informe el VALOR EN PLAZA actual de los repuestos allí presupuestados por la misma empresa. Que corresponden al auto de la actora CHEVROLET ONIX ACTIV – modelo 2017- nafta, dominio AB627DU.

Solicito también, que la misma empresa GEMSA AUTOMOTORES – SECCION TALLER, realice PRESUPUESTO DE GASTOS DE REPARACION CON REPUESTOS Y MANO DE OBRA – chapa y pintura incluidos, a la fecha del oficio, para reparar totalmente el auto de la actora con chapa, pintura y repuestos. **Se adjunte fotos** que obran en la demanda **con fotos y pericia fisicomecánica del automóvil que obra en la causa penal.**

Se informe a la empresa GEMSA que el automóvil se encuentra a disposición en el domicilio de la actora, para ser examinado por el personal de la empresa GEMSA a fin de cumplir la manda judicial. Art. 327 ss y cc procesal.

2.- Solicito que SE LIBRE OFICIO al TALLER DE CHAPA Y PINTURA de FLORES HNS – cito en LOLA MORA 2925 –

Concepción, a fin de que realice un PRESUPUESTO DE REPARACION DEL AUTOMOVIL de la actora marca CHEVROLET ONIX ACTIV – modelo 2017- nafta, dominio AB627DU – **con repuestos y mano de obra, o en su defecto sólo mano de obra**, ACTUALIZADO a la fecha de la manda judicial. **Se adjunte fotos** que obran en la demanda **con fotos y pericia fisicomecánica del automóvil que obra en la causa penal.**

Se informe al oficiado que el automóvil se encuentra a disposición en el domicilio de la actora, para ser examinado por el personal del taller a fin de cumplir la manda judicial. Art. 327 ss y cc procesal.

3.- Solicito que se LIBRE OFICIO digital a la UNIDAD DE DECISIÓN TEMPRANA del MPF – Concepción, solicitando la remisión de la causa: PEREYRA CESAR FABIAN S/ LESIONES CULPOSAS. Víctima: HERRERA EVANGELINA DNI N° 32.201.113. Hecho ocurrido el 6/6/22 en Concepción. Ello en caso de no estar incorporadas a la causa penal, dado el nuevo proceso penal vigente. -

Se libre oficio a la POLICIA CIENTIFICA CONCEPCION, a fin de que remitan CROQUIS Y FOTOS DEL LUGAR DEL HECHO, PERICIAS DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS ordenados por el MPF, en la causa PEREYRA CESAR FABIAN S/ LESIONES CULPOSAS. Víctima: HERRERA EVANGELINA DNI N° 32.201.113. Hecho ocurrido el 6/6/22

JUSTICIA. -